



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN AG N°0043

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 28/10/21

### VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0004866-9, por el cual se gestiona la adquisición de tres (3) vehículos 0 km tipo sedan cuatro puertas y un (1) vehículo 0 km tipo utilitario vidriado, con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que la presente gestión tiene por objeto la adquisición de tres (3) vehículos 0 km tipo sedan cuatro puertas y un (1) vehículo 0 km tipo utilitario vidriado, con destino a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18, en el marco de la Resolución 180/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley 14017 - Presupuesto 2021;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 13.014 y la resolución 180/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°08/21, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de tres (3) vehículos 0 km tipo sedan cuatro puertas y un (1) vehículo 0 km tipo utilitario vidriado, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal sobre la base de un presupuesto oficial de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000).

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N°08/21, tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y el Decreto Reglamentario N°1104/16.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454**  
**Sitio Web:** [www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)

**LICITACION PUBLICA N° 008/2021.-EXPTE. N° 08030-0004866-9**

**OBJETO:** Adquisición de tres (3) vehículos 0 km tipo sedan cuatro puertas y un (1) vehículo 0 km. tipo utilitario vidriado con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

## **CAPITULO 1** **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 JURISDICCION LICITANTE**

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

### **1.2 JURISDICCION COMITENTE**

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

### **1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego: RENGLÓN UNO (1): pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600)  
RENGLÓN DOS (2): pesos dos mil ochocientos (\$2.800)

Para cotizar los dos renglones el valor de venta de pliego es de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400).

Dicho importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

## **CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### **2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13: 00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

### **2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **Mxxxxxxde xxxx del año 2.021 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura a través de plataforma ZOOM. A tal efecto los interesados deberán confirmar si participarán por este medio con hasta un día de anticipación a la fecha prevista para dicho Acto de Apertura a la cuenta de correo electrónico "[actosdeaperturasppdp@sppdp.gob.ar](mailto:actosdeaperturasppdp@sppdp.gob.ar)".

Luego recibirán por el mismo medio los siguientes datos de la reunión por ZOOM:

- Tema

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 – 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

- Fecha/Hora
- Enlace a la reunión
- Identificador y Código de acceso para su ingreso.

Ante cualquier inconveniente técnico, duda o consulta se podrá comunicar al celular 0342-4068217 – Dirección de Informática - Ing. Daniel J. Fernández,

En el Acta respectiva se dejará constancia de aquellos oferentes que hubieran participado de la apertura por este medio electrónico.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

## CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### **A. Personas humanas y apoderados:**

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### **B. Personas jurídicas:**

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### **C. Personas jurídicas en formación:**

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

#### **D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:**

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16.

**En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.**

## CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

### **4.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

### **4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

### **5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego.  
En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 540.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.  
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

13. Formularios que acrediten la condición de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales requerida en el apartado I del Anexo I.

14. Nota en carácter de Declaración Jurada informando la procedencia del vehículo, requerida en el apartado I del Anexo I.

15. Nota en carácter de Declaración Jurada informando que posee la Licencia de Configuración de Modelo (L.C.M.), requerido en el apartado I del Anexo I.

16. Folletos y/o descripción técnica requerida en el apartado IV del Anexo I.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **5.2 OFERTA ECONOMICA**

El oferente deberá cotizar **el valor unitario para renglón, el total del renglón y el total general de la oferta**. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

*Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.*

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## **5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION**

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

## **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1.GARANTIA DE IMPUGNACION**

Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

### **7.2.GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero con setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

### **7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el ***siete por ciento (7%)*** del valor total de la adjudicación , dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse ***en pesos***, pudiendo optarse por:

a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b.Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

## **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

El bien deberá ser entregado ya inscripto ante el R.N.P.A y en los organismos oficiales pertinentes , libre de todo gasto para el SPPDP, **en la ciudad de Santa Fe en el domicilio que oportunamente se indique al adjudicatario.**, dentro del plazo máximo de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

### **8.2 VARIABILIDAD DE PRECIOS**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

## **8.9 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

## **CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES**

### **REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO**

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria pro razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS**

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

### **INFORMES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar) – [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar)

Sitio Web: [www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO I

| <b>Reglón</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Descripción</b>   |
|---------------|-----------------|--|
| 1             | 3               | Vehículo, 0 km, tipo automóvil, sedán, cuatro (4) puertas, según Anexo II. |
| 2             | 1               | Vehículo, 0 km. tipo utilitario vidriado, según Anexo III                  |

### **REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:**

#### **I- NOTA**

- No se aceptarán ofertas de unidades a importar.
- No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales automotrices y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización. A tal fin y en ambos casos deberán acreditar tal condición, adjuntando los Formularios 85 y 86 a su oferta.
- Se deberán informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- La unidad deberá ser 0 km. y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.
- Los modelos de los vehículos ofrecidos deberán contar con L.C.M. (Licencia de Configuración de Modelo) otorgada por la Dirección Nacional de Industrias, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

#### **II- PATENTAMIENTO**

Al momento de la entrega, los vehículos deberán estar debidamente inscripto ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) a nombre de: "Servicio Público Provincial de Defensa Penal". Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Titulo del Automotor", "Cedula de Identificación del Automotor", además del legajo que entregue la D.N.R.P.A. del vehículo inscripto. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original.

Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en los vehículos entregados. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá tramitar la inscripción de los vehículos ante el Municipio o Comuna correspondiente.

#### **III- MARCA Y MODELO**

Se deberá especificar la marca de los bienes que serán provistos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

## **IV- FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA**

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

## **V- GARANTIA**

Se deberá determinar el período de garantía de la unidad, la que no podrá ser inferior a la establecida en los respectivos Anexos.

La sola presentación de oferta implicará que el bien contará al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva brindada por el SPPDP.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, indicándose la red de Service en el resto del país.

## **VI- REPUESTOS**

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada, deberá asegurarse la provisión de repuestos para los vehículos por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega de las unidades. En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos. La Provincia se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de las unidades en la presente licitación.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO II

### **Vehículo, 0 km, tipo automóvil sedan cuatro (4) puertas**

#### **•Características del motor**

Cuatro (4) cilindros en línea. 8 o 16 válvulas.

Alimentado a nafta- Inyección electrónica multipunto.

Potencia 90 a 125 CV.

Cilindrada 1.3 a 1.8 Lts (corresponde a la identificación comercial del motor, la cual puede no coincidir con el volumen exacto de la cilindrada).

#### **•Tracción**

Delantera

#### **•Transmisión**

Caja de velocidad manual mínimo 5 o 6 marchas de avance y una de retroceso.

#### **•Frenos**

1.Servo asistidos con ABS.

2.Delanteros a disco y traseros a tambor o disco.

3.Repartidor electrónico de fuerza de frenado

4.Control de estabilidad

5.Control de tracción

#### **•Dirección**

Asistida

#### **•Rueda**

14,15 o 16- Radiales

#### **•Carrocería**

1.Sedan cuatro (4) puertas – tres (3) volúmenes.

2. Color: dentro de la gama de los colores sobrios

#### **•Equipamiento y Confort**

1.Radio AM – FM – MP3.ENT AUX. BLUETOOTH

2.Espejos laterales exteriores con comando eléctrico.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

3. Levanta cristales eléctricos, mínimo dos
4. Aire acondicionado
5. Volante regulable en altura

## • Equipamiento de seguridad

1. Cinturones de seguridad inerciales en todos los asientos.
2. Apoya cabezas en todos los asientos.
3. Airbag frontales para conductor y acompañante como mínimo
4. Faros antinieblas delanteros
5. Sistema de cierre de puertas centralizado y alarma.
6. Equipo de seguridad completo
7. Elementos de auxilio: rueda auxiliar, gato original, llave de rueda, balizas reglamentarias y demás elementos que pudieren corresponder.

## • Garantía mínima requerida

De fábrica.

Fábrica deberá garantizar la provisión de repuestos por un plazo no inferior a 5 ( cinco) años.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO III

| Ficha Técnica: Mini BUS   | Ref.: FT-BUS<br>SPPDP - Provincial Santa Fe |
|---|---|
| <b>1. Especificar Marca y modelo</b>  |   |
| <b>2. Características del Motor:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Potencia máxima: 130 a 215 (CV)</li><li>• Cilindros: 4 en Linea</li><li>• Cilindrada: 1800 - 2800 [cm³]</li><li>• Combustible: Diésel/Nafta</li></ul>  |   |
| <b>3. Tracción:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Delantera o trasera.</li><li>• Caja de velocidades: mínimo de 5 velocidades.</li></ul>  |   |
| <b>4. Frenos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servo asistidos con ABS</li><li>• Control de estabilidad</li></ul>  |   |
| <b>5. Dirección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Asistida hidráulicamente o eléctrica.</li></ul>  |   |
| <b>6. Carrocería:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mini Bus de 8 a 12 asientos</li><li>• Longitud total entre: 5000 – 6000 [mm]</li><li>• Ancho sin espejos: 1500 – 2000 [mm]</li><li>• Ancho con espejos: 1900 – 2300 [mm]</li><li>• Alto: 1800 - 2000 [mm]</li></ul>   |   |
| <b>7. Equipamiento de Confort:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Espejos retrovisores con comando eléctrico</li><li>• Radio MP3 / AUX / USB / Bluetooth®</li><li>• Aire Acondicionado</li><li>• Asiento conductor regulable</li><li>• Columna de dirección regulable</li><li>• Levanta cristales eléctricos</li></ul> |   |
| <b>8. Equipamiento de seguridad:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Freno ABS (Sistema antibloqueo)</li><li>• Airbags frontales conductor y pasajero como mínimo</li><li>• ESP (programa electrónico de estabilidad)</li></ul>   |   |



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Cierre centralizado con control remoto y alarma</li><li>• Cinturón de seguridad con 3 puntos de anclaje en todos los asientos</li><li>• Apoya cabeza en todos los asientos</li><li>• Equipo de seguridad completo</li></ul> |
| 9. <b>Garantía:</b> de fabrica, la misma debe garantizar la provisión de todos los repuesto por un plazo no inferior a 5 (cinco) años.  |